

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Informo a la señora Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver.



La Secretaria,

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Email: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 898 68 68 Ext. 3081 – 3082

RAD: 760013105 008 2023 00616 00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA GIRÓN MACÍAS
DEMANDADAS: COLPENSIONES E.I.C.E. y
COLFONDOS S.A
LLAMADO EN G: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 385

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En escrito allegado al correo electrónico del Despacho, visible en el archivo PDF 34 del expediente digital, el abogado CARLOS HUMBERTO VÁSQUEZ ZAMORANO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicita la entrega de títulos judiciales por concepto de costas y agencias en derecho que hubiesen sido consignados por las demandadas.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a PDF 34 del expediente digital, y dado que dentro del presente proceso se encuentra consignado el título judicial No. **469030003162215** del 06 de febrero de 2025 por valor de **\$3.900.000**, suma que corresponde a la condena en costas efectuada dentro del presente proceso ordinario en contra de COLPENSIONES EICE, y considerando que no obra proceso
Email: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8 98 68 68 Ext 3081 – 3082

ejecutivo adelantado por la demandante según consulta efectuada en JUSTICIA SIGLO XXI; se **ORDENA** su entrega al abogado **CARLOS HUMBERTO VÁSQUEZ ZAMORANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.934.752 y T.P. No. 233.670 del CSJ, quien tiene poder para recibir (Fls. 14 a 16 del PDF 06); título judicial que se elaborará una vez el procurador judicial allegue memorial manifestando bajo la gravedad del juramento que dicho valor no ha sido cobrado por él ni por su poderdante, así como la vigencia de la cédula de la señora **MARIA FERNANDA GIRÓN MACÍAS**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA
2023 00616 00

Jbp/

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
Cali, 03 de marzo de 2025
El auto que inmediatamente precede
queda notificado en Estado No. 034
de hoy.

La secretaria BEATRIZ ELIANA
IDÁRRAGA FAJARDO

Firmado Por:
Carolina Guiffo Gamba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094084e6a64dc12378f353ac8affc7035e85766d2a73789c4936a8adc01224ab**
Documento generado en 28/02/2025 05:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>